

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NOEL PAGAN REYES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0318

ASUNTO: Solicitud Prórroga

ORDEN

Atendida la “Moción en Solicitud de Prórroga Para Presentar Alegación Responsiva” presentada por la Querellada el 27 de octubre de 2025, se CONCEDE un término de **VEINTE (20) DÍAS**, desde la notificación de esta Orden, para presentar su alegación responsiva, en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, hoy, 28 de octubre de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2025-0318, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: raquel.romanmoralesl@lumapr.com; paganreyesnoel@yahoo.com; y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

NOEL PAGAN REYES
Urb. Palomino Hills
#406
Yauco, PR 00698

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de octubre de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.